	SOLICITUD DE LA NECESIDAD	GJ-P1-PR2-F1 Versión 2	

Granada Meta, 24 de junio de 2026

Doctor
YENY ROMERO MORALES
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E
Granada (Meta)

Vo.Bo.	**YENY ROMERO MORALES** Gerente E.S.E	

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E, me permito presentar la siguiente necesidad, de conformidad con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CON ACTUALIZACIONES EN LA NUBE DE SC. PROSOFT, PROGRAMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD, TESORERIA, INVENTARIO, NOMINA, PRESUPUESTO, COSTOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, FACTURACION SALUD, ESTADISTICA, RIPS, HISTORIAS CLINICAS, RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	El Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad que atiende población de los departamentos del Meta, Guaviare, Vichada y Casanare, razón por la cual resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas robustas, actualizadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que garanticen la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud y en la gestión administrativa de la Entidad. El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso técnico especializado ni con la infraestructura tecnológica requerida para realizar directamente el mantenimiento, soporte especializado y las actualizaciones en la nube del sistema de información institucional, razón por la cual requiere contratar dichos servicios para garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta sus procesos asistenciales, administrativos, financieros y operativos. Esta herramienta constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades misionales, la generación de información

Proyecto Tecnicamente	Kenny Rogers Parra Correa – Tecnico de Sistemas - COVICOL	
Proyectó Juridicamente:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Asesor de apoyo jurídico Subgerencia administrativa - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó y aprobó:	Francisney Sánchez Martinez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

confiable para la toma de decisiones, la elaboración de informes institucionales y el cumplimiento de los requerimientos efectuados por los organismos de inspección, vigilancia y control.

Para el normal funcionamiento de la Entidad se requiere el soporte continuo de una solución tecnológica integral que permita administrar y gestionar la información relacionada con Contabilidad, Tesorería, Inventarios, Nómina, Presupuesto, Facturación en Salud, Estadística, RIPS, Historias Clínicas, Resultados de Laboratorio e Imagenología, Costos Hospitalarios, Mantenimiento Hospitalario y demás procesos estratégicos que hacen parte de la operación institucional.

El apoyo tecnológico requerido por la Entidad se ha venido prestando a través del software SC PROSOFT, desarrollado por la empresa SC PROSOFT S.A.S., el cual integra los diferentes módulos funcionales utilizados por el Hospital para la gestión administrativa, financiera y asistencial, permitiendo la interoperabilidad de la información institucional y la adecuada ejecución de los procesos misionales.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para garantizar el cumplimiento de su función social y la adecuada prestación de los servicios incluidos dentro de su portafolio institucional, requiere contar con el servicio de mantenimiento, soporte especializado y actualización permanente del software "SC SERVICIOS CONTABLES – SC PROSOFT", herramienta tecnológica indispensable para la operación diaria de la Entidad, toda vez que soporta procesos críticos relacionados con la gestión contable, financiera, presupuestal, administrativa, asistencial y de facturación en salud.

Igualmente, se requiere contar con una herramienta tecnológica que permita la transmisión de documentos electrónicos hacia la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante paquetes de timbrado que puedan ser utilizados para la facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte y eventos RADIAN, incluyendo acuses de recibo de facturas, recepción de bienes o servicios y aceptación o rechazo expreso de documentos electrónicos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes.

Así mismo, la Entidad requiere la disponibilidad de un servidor web para la implementación y operación de herramientas de inteligencia de negocios (Business Intelligence – BI), las cuales permiten consolidar, procesar, analizar y visualizar información estratégica proveniente de los diferentes módulos del sistema institucional, facilitando el seguimiento a indicadores de gestión, la toma de decisiones basada en datos, el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y la generación de reportes gerenciales para la alta dirección y los organismos de control.

	De igual forma, resulta necesario contar con una plataforma web institucional que permita a los usuarios acceder de manera remota y segura a servicios digitales tales como agendamiento de citas, consulta de resultados de ayudas diagnósticas, acceso a historias clínicas y demás servicios de atención virtual, fortaleciendo los mecanismos de acceso a la información, mejorando la experiencia de los usuarios, optimizando los procesos de atención y contribuyendo a la transformación digital de la Entidad en concordancia con los lineamientos nacionales en materia de gobierno digital y prestación de servicios de salud apoyados en tecnologías de la información. Que el software denominado "SC PROSOFT", actualmente implementado y en operación en el Hospital Departamental de Granada E.S.E., es un producto informático desarrollado y comercializado por la sociedad SC PROSOFT S.A.S., quien ostenta la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales de autor sobre dicho sistema, incluyendo su arquitectura, código fuente, desarrollos complementarios, actualizaciones, mejoras, adaptaciones y demás componentes que integran la solución tecnológica utilizada por la Entidad. Que la relación jurídica existente entre el Hospital Departamental de Granada E.S.E. y SC PROSOFT S.A.S. corresponde al otorgamiento de una licencia de uso del software, la cual faculta a la Entidad para utilizar las funcionalidades del sistema dentro de los límites establecidos por el titular de los derechos, sin que ello implique la transferencia de la propiedad intelectual, del código fuente, de los desarrollos tecnológicos ni de los derechos patrimoniales sobre el aplicativo informático. Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. únicamente adquirió una licencia de uso del software, por lo que no es propietario del código fuente ni de los componentes tecnológicos que permiten realizar modificaciones, desarrollos, correcciones o actualizaciones sobre la plataforma. En consecuencia, la Entidad no cuenta con acceso técnico ni jurídico que le permita intervenir directamente la estructura interna del sistema para efectuar ajustes funcionales o normativos. Que las actividades objeto de la presente contratación comprenden la realización de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, soporte técnico especializado, parametrizaciones, actualizaciones tecnológicas, ajustes derivados de cambios normativos, administración de servicios en la nube, integración entre módulos, soporte a la facturación electrónica, gestión documental electrónica y demás actuaciones que requieren acceso directo a los componentes internos y propietarios del software, circunstancia que únicamente puede ser atendida por el desarrollador y titular de los derechos patrimoniales del sistema.

3

Que SC PROSOFT S.A.S. es el autor y titular de los derechos patrimoniales del software SC PROSOFT, debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, manteniendo la titularidad exclusiva sobre el código fuente, las actualizaciones, desarrollos y demás componentes que integran la solución tecnológica. Por tal motivo, únicamente dicha sociedad se encuentra facultada legal y técnicamente para realizar actividades de mantenimiento, actualización, modificación, soporte especializado y demás intervenciones requeridas sobre el sistema.

4

Que, de conformidad con la información suministrada por el titular del software y con las condiciones de propiedad intelectual que recaen sobre el mismo, no existen terceros autorizados para intervenir, modificar, actualizar, mantener o comercializar los servicios asociados al sistema SC PROSOFT, ni distribuidores, representantes o proveedores alternativos habilitados para prestar dichos servicios en condiciones que garanticen la legalidad, seguridad y continuidad operativa del sistema.

Que, en consecuencia, se configura una situación de inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que los servicios requeridos solamente pueden ser prestados por SC PROSOFT S.A.S., en razón a su condición de propietario exclusivo del software, titular de los derechos patrimoniales de autor, custodio del código fuente y único habilitado para efectuar actualizaciones, modificaciones, correcciones y mantenimiento integral de la plataforma tecnológica utilizada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., circunstancia que imposibilita objetivamente la existencia de otros proveedores capaces de satisfacer la necesidad institucional en condiciones equivalentes.

Que la contratación con un tercero distinto al titular de los derechos de propiedad intelectual podría generar riesgos operativos, tecnológicos, jurídicos y de seguridad de la información, comprometer la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los datos institucionales, afectar la continuidad de los procesos asistenciales, administrativos y financieros soportados por el sistema, así como vulnerar las disposiciones legales que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre el software.

Actualmente el Hospital Departamental de Granada E.S.E cuenta con las siguientes áreas asistenciales habilitadas, las cuales requieren permanentemente para el buen funcionamiento del SOFTWARE, así como las áreas administrativas:

GRUPO DEL SERVICIO	CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO

	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	733	HEMODIÁLISIS
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	734	DIÁLISIS PERITONEAL
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
	Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
	Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
	Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
	Consulta Externa	301	ANESTESIA
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
	Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
	Internación	131	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL
	Internación	135	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Internación	138	CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLOGÍA

Que, adicionalmente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere fortalecer sus capacidades de análisis, seguimiento y control de la información institucional mediante la implementación y mantenimiento de un SERVIDOR WEB POWER BI, herramienta tecnológica que permitirá la consolidación, procesamiento y visualización dinámica de los datos generados por los diferentes módulos que integran el sistema de información institucional. Esta solución facilita la construcción de tableros de control e indicadores en tiempo real, apoyando la toma de decisiones estratégicas por parte de la Gerencia y demás dependencias, optimizando el seguimiento a la gestión administrativa, financiera, asistencial y operativa, así como el monitoreo de indicadores de calidad, producción, facturación, cartera, costos y demás variables relevantes para la gestión hospitalaria.

Que la disponibilidad de un entorno web para Power BI permitirá a los directivos y responsables de los diferentes procesos acceder de manera segura, oportuna y centralizada a información actualizada, reduciendo los tiempos de consolidación manual de datos, fortaleciendo la planeación institucional y facilitando el cumplimiento de los requerimientos de reporte y seguimiento formulados por

organismos de control, entidades territoriales y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión basada en datos y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Que, de igual forma, resulta necesario contar con la herramienta tecnológica denominada PÁGINA WEB MI HOSPITAL, la cual permitirá integrar servicios digitales orientados a mejorar la experiencia de los usuarios y facilitar el acceso a los servicios institucionales mediante plataformas virtuales. A través de esta herramienta, los pacientes podrán gestionar el agendamiento de citas, consultar resultados de apoyo diagnóstico, realizar otros trámites de manera remota, segura y eficiente, disminuyendo desplazamientos innecesarios y optimizando los canales de atención dispuestos por la Entidad.

Que la implementación y mantenimiento de la plataforma "Mi Hospital" contribuye al fortalecimiento de la estrategia de transformación digital institucional, mejora la oportunidad en la entrega de información clínica y administrativa a los usuarios, incrementa la satisfacción de los pacientes y promueve mecanismos de atención centrados en el ciudadano. Asimismo, permite optimizar los procesos internos relacionados con la gestión documental, la atención al usuario y la disponibilidad de la información asistencial, garantizando mayores niveles de accesibilidad, trazabilidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CON ACTUALIZACIONES EN LA NUBE DE SC. PROSOFT, PROGRAMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, INVENTARIO, NÓMINA, PRESUPUESTO, COSTOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, FACTURACIÓN SALUD, ESTADÍSTICA, RIPS, HISTORIAS CLÍNICAS, RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con el fin de garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información institucionales, el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables, la adecuada gestión de la información, la transformación digital de la Entidad y la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio público esencial de salud.

Que, para efectos de determinar el valor estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el correspondiente análisis del sector y de

mercado, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de contratación del servicio, las condiciones técnicas requeridas, los componentes tecnológicos incluidos y las necesidades actuales de operación institucional. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el valor mensual contratado para la prestación de estos servicios ha presentado la siguiente evolución: para la vigencia 2024 correspondió a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($13.208.035) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; para la vigencia 2025 ascendió a CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.125.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; y para el primer semestre de la vigencia 2026 se estableció en DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.358.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, para la presente contratación, se proyecta un valor mensual de VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.073.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incremento que se encuentra plenamente justificado en razón a la ampliación del alcance tecnológico requerido por la Entidad y a las nuevas necesidades operativas identificadas durante la vigencia 2026. En particular, se incorporan dos nuevos componentes tecnológicos consistentes en el servicio de SERVIDOR WEB POWER BI, orientado al fortalecimiento de los procesos de inteligencia de negocios, análisis de información y generación de indicadores institucionales para la toma de decisiones gerenciales; y la implementación de la plataforma PAGINA WEB MI HOSPITAL, que permitirá a los usuarios acceder de manera remota a servicios de agendamiento de citas, consulta de resultados de ayudas diagnósticas e historias clínicas, fortaleciendo los mecanismos de atención digital y acceso a la información institucional.

De igual manera, se evidenció la necesidad de incrementar la capacidad contratada del componente correspondiente a PAQUETES DE TIMBRADO DE DOCUMENTOS, toda vez que el crecimiento en la producción de servicios de salud y el aumento en el volumen de atención a pacientes ha generado un incremento significativo en la emisión de documentos electrónicos asociados a facturación electrónica, nómina electrónica, documentos soporte y eventos RADIAN, requiriéndose una mayor capacidad operativa para garantizar la continuidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias y comerciales de la Entidad.

Así mismo, el componente de MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN LA NUBE, TIMBRADO DE DOCUMENTOS FISCALES presenta un ajuste económico derivado del incremento en las actividades de soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como de la necesidad de realizar actualizaciones tecnológicas y normativas con mayor frecuencia, en atención a los constantes cambios regulatorios emitidos por las

	autoridades competentes y al crecimiento de los procesos institucionales soportados por la plataforma tecnológica. En consecuencia, el valor estimado del presente proceso contractual obedece a criterios de razonabilidad económica, necesidad del servicio, fortalecimiento tecnológico institucional y eficiencia operativa, guardando proporcionalidad con el incremento de funcionalidades, servicios incorporados y requerimientos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y adecuada operación de los sistemas de información del Hospital Departamental de Granada E.S.E. Con fundamento en el análisis del sector, la validación de precios históricos y los demás soportes que reposan en el expediente, se determinó que el valor de referencia para la contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.878.350) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para un período de ejecución de tres (3) meses y veinticuatro (24) días.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	De acuerdo con la necesidad del servicio, se detalla el valor a contratar por periodo mensual así; MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN LA NUBE, TIMBRADO DE DOCUMENTOS FISCALES — $ 16.972.750 PAQUETES DE TIMBRADO DE DOCUMENTOS — $3.900.000 MENSAJERIA DE TEXTO — $385.500 SERVIDOR WEB POWER BI — $ 315.000 PAGINA WEB MI HOSPITAL (agendamiento, resultado de apoyo diagnostico e historias clínicas) — $ 500.0000 **Valor Mensual** — **$22.073.250** El valor mensual correspondiente es de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.073.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.878.350) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será por el periodo de **TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato al(a) **CONTRATISTA**, se realizará de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en un valor mensual de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.073.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, con corte al último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual siguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del supervisor, que contendrá todas las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio, y (3) acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. B) Pagos mensuales vencidos por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.073.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada uno, correspondientes a los meses completos de ejecución contractual comprendidos entre el segundo mes y el penúltimo mes de ejecución del contrato, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA dentro del período, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que

11

	evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto, y demás documentos requeridos para el pago. **C)** Un (1) último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del período comprendido entre el primer día del último mes de ejecución y el día de terminación del contrato, calculado con base en un valor mensual de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.073.250) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA dentro del período, acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto, y demás documentos requeridos para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el pago efectivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Pagaduría del Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

12

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones especificas: 1. El contratista deberá desarrollar de manera puntal y responsable la siguiente obligación: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento del SOFTWARE "SC SERVICIOS CONTABLES" PRODUCIDOS POR SC- PROSOFT S.A.S (Programa integrado de contabilidad, tesorería, inventarios, nomina, presupuesto, facturación, salud – estadística- RIPS, historia clínica, resultados de exámenes de laboratorio e imagenología, costos hospitalarios, mantenimiento hospitalario, módulo MIPRES). 2. Realizar el apoyo remoto que se requiera por necesidad del servicio. 3. Prestar la asistencia técnica en el sistema PROSOFT por cada área funcional, en los tiempos y de acuerdo con las solicitudes cuando le sean requeridos. 4. Cumplir con cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato. 5. Acatar las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato. 6. Suscribir con el supervisor las actas correspondientes al contrato. 7. Dar cabal cumplimiento con el objeto contractual. 8. El contratista deberá desarrollar de manera puntal y responsable la prestación del servicio de emisión de la facturación electrónica. 9. Garantizar soluciónes tecnológicas alojadas en la plataforma tecnológica robusta y segura, maneje la información encriptada mediante procedimientos estandarizados y aprobados, asegurando su integridad y confidencialidad, teniendo en cuenta los parámetros relacionados con los requisitos tributarios y comerciales de la factura electrónica. 10. Contar con una herramienta que permita generar, remitir, entregar, recibir, rechazar y consultar las facturas, notas crédito y notas débito. Adicionalmente debe permitir el envío de archivos adjuntos con las facturas (este espacio no debe sen inferior a 2 MB por comprobante). 11. Realizar actualización permanente de los sistemas involucrados en el servicio prestado, garantizando la operatividad y disponibilidad tecnológica que establezca la DIAN, durante la ejecución. 12. Garantizar la disponibilidad del servicio del aplicativo de facturación electrónica, conforme lo señalado en la especificación técnica. 13. Garantizar la disponibilidad del soporte con la oportunidad y calidad requerida en todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar en la operación del aplicativo, para lo cual debe disponer del personal y medios necesarios para atender los mismos, en especial para los requerimientos tipificados como críticos o urgentes.

13

Proyecto Tecnicamente	Kenny Rogers Parra Correa – Tecnico de Sistemas - COVICOL	
Proyectó Jurídicamente:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Asesor de apoyo jurídico Subgerencia administrativa - Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Proyectó y aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	14. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sobre las fallas de funcionamiento del aplicativo y atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato por fallas en la misma en un lapso no superior a 12 horas. 15. Almacenar y resguardar los documentos electrónicos en el mismo formato electrónico en que fueron generados y de manera ilimitada, sin que esto genere costo adicional para la empresa. 16. Realizar la capacitación a los funcionarios y/o colaboradores del Hospital designados por el supervisor del contrato en el uso del aplicativo. 17. Habilitar la generación de reportes desde la plataforma de factura electrónica. 18. Garantizar la integración con cualquier sistema de facturación, ERP o sistema contable que maneje la institución. 19. Suministrar Certificado Digital al Hospital, para la firma de la factura. 20. Permitir usuarios ilimitados. 21. Garantizar la administración, mantenimiento, actualización, disponibilidad y correcto funcionamiento del Servidor Web Power BI, permitiendo la publicación, consulta y visualización segura de los tableros de control, indicadores de gestión, reportes gerenciales y demás herramientas de inteligencia de negocios requeridas por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., asegurando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional. 22. Garantizar la administración, mantenimiento, soporte técnico, actualización y disponibilidad de la Página Web Mi Hospital, incluyendo los módulos de agendamiento de citas y demás servicios digitales habilitados para usuarios y pacientes, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad de la información, protección de datos personales, interoperabilidad, accesibilidad y continuidad en la prestación de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Entidad.

Agradezco de antemano su colaboración a la presente.

Cordialmente,

FRANCISNEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Subgerente Administrativo

Proyecto Tecnicamente	Kenny Rogers Parra Correa – Tecnico de Sistemas - COVICOL
Proyectó Jurídicamente:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Asesor de apoyo jurídico Subgerencia administrativa - Hospital Departamental de Granada E.S.E.
Proyectó y aprobó:	Francisney Sánchez Martínez – Subgerente Administrativo – Hospital Departamental de Granada E.S.E